

QUIEN PERITA A LOS QUE PERITAN

Las falencias, desconocimientos y soberbias en las intervenciones psicológicas y abordajes institucionales en ABUSO SEXUAL

Por: Lic. María Marta Vega*

Acerca de la problemática del Abuso Sexual y su exposición en el ámbito público

Es un hecho incuestionable que el abuso sexual a menores es una de conducta delictiva aberrante. Desde hace unos años, gracias al conocimiento público cada vez más creciente sobre la problemática y las leyes protectoras de la niñez, han crecido las denuncias de casos de abuso que deben ser abordadas desde el procedimiento que dicta la ley, con creación de ámbitos para dirimirlos, mayormente periciales, ya que la gran mayoría de las denuncias de abuso sexual, no presentan signos de daño físico visible y comprobable, se trata de un delito a puertas cerradas, en el que los testigos en general son el agresor y la víctima, infantil, púber o adolescente y la prueba con que se cuenta es el relato de las víctimas que debe ser significado por psicólogos, supuestamente entrenados para tal fin. La Justicia por lo general juzga hechos fácticamente probados, por lo que estos delitos generan un problema de cierta dificultad a la hora de juzgar ya que los magistrados dependen en mucho, de los criterios, opiniones y diagnósticos de los trabajadores de la salud mental.

La puesta en escena de esta milenario flagelo, como de casi todos los formatos de violencia familiar, más allá de develar miserias de los adultos antes protegidas por ocurrir en los sagrados ámbitos privados de la intocable

familia patriarcal, significó la creación de secretarías ,direcciones, programas, fiscalías y leyes como parte de la política pública para combatirla, lo cual si nos detenemos en las cifras y en la realidad, no parecen haber detenido su avance ni haber disminuido su ocurrencia, porque en realidad responden más a intereses en relación a la imagen pública, y su implementación no es la adecuada, necesaria y suficiente para el accionar eficaz acorde a las necesidades de una problemática grave, que genera daño en la población, ya advertido por la OMS hace años y declarado por la misma como una **endemia**. El aparente fracaso de las políticas públicas al respecto, tiene que ver con la ausencia de una campaña acertada de prevención, condición fundamental para empezar a erradicarla. La insistencia en políticas de acción, que enfatizan la judicialización del problema, además del costo creciente que representa para el Poder Judicial, es un indicativo de la confusión en el tratamiento del tema, ya que aunque necesaria e indicada la penalización del delito, no es desde ese lugar que se resolverá el problema. Los casos que llegan a la Justicia son una escasa minoría a comparación de los miles que quedan en el anonimato por ausencia de verdaderos programas preventivos y de políticas adecuadas en Salud Pública y de Educación, espacios ideales para su detección temprana.

Pareciera no obstante, y más allá de sus falencias, que es desde los ámbitos jurídicos desde donde más se ha intentado abordar el abuso sexual y la violencia familiar, al punto que día a día crecen las denuncias y si bien este abordaje solo responde a su consideración delictiva, está generando otros inconvenientes crecientes para la Justicia como la utilización del abuso sexual en la resolución de conflictos familiares generalmente en parejas disfuncionales, a sabiendas que con la sola manifestación de sospecha de abuso sexual expuesta en los ámbitos jurídicos, se desatará un proceso de investigación y toma de medidas cautelares que comienzan con la exclusión del supuesto agresor, a veces detención, hasta que se investigue lo denunciado. Teniendo en cuenta la lentitud procesal, puede significar hasta años, en los que posteriormente, en el caso de archivo de la denuncia por inexistencia delictiva o falta de pruebas suficientes, será casi imposible

restaurar vínculos o reivindicar imágenes y prestigios con el consiguiente daño en las supuestas víctimas, familias y supuestos agresores.

Acerca de los profesionales intervinientes y su idoneidad

Aunque la violencia familiar y el abuso sexual, se han constituido en los últimos años en motivo frecuente de consulta en el ámbito de intervención psicológica, los psicólogos carecemos de formación de pregrado respecto a la problemática del abuso sexual y violencia familiar. No existe una materia específica en la curricula universitaria, ya que al no constituir patología sino hechos disruptivos en la vida de niños que admiten abordaje multidisciplinario por su multicausalidad, están fuera de ser considerados como materia de formación. Tampoco hay carrera de post grado universitaria en Córdoba sobre Violencia Familiar tal como su complejidad lo requiere, (si se puede cursar en la UBA y en algunas pocas provincias argentinas) por lo cual sólo se puede acceder a algunos cursos de post grado o diplomaturas que en general no satisfacen los requisitos formativos, por lo que la formación queda librada a lo que los psicólogos puedan acceder por criterio personal, ya que los vacíos asistenciales en Salud Pública en la atención específica de víctimas (son contados los hospitales que tienen equipos interdisciplinarios de atención de víctimas de violencia familiar y abuso sexual) tampoco permite realizar entrenamientos prácticos indispensables para la comprensión de la temática y del trabajo en equipo como condición fundamental para su adecuado abordaje. No se puede diagnosticar ni actuar terapéuticamente con víctimas menores, sin reunir los requisitos que indica el consenso universal al respecto, tal es, formación en psicopatología y clínica de niños/as, formación específica en abuso sexual y sobre todo experiencia del al menos dos años en atención interdisciplinaria a víctimas. El psicólogo acostumbrado a descifrar patologías, debe intentar entender una situación que no constituye enfermedad sino circunstancias disruptivas y un fenómeno de alta complejidad en la vida de los niños y niñas, como es el abuso sexual. Es difícil desentrañar lo que se desconoce, y si a ello le sumamos que su comprensión implica una revisión de ideologías que no obstruya su lectura, la resultante más probable será la dificultad de

abordar la problemática con la idoneidad y condiciones requeridas para tal fin.

Al respecto, las formaciones académicas asignan al saber una posición de poder a los profesionales, que puesta en manifiesto en el trabajo con víctimas, constituye un plus de victimización a las mismas, ya que reproduce en el marco de intervención otra asimetría de poder terapeuta-víctima que refuerza la asimetría abusiva. Actitudes distantes, soberbias, omnipotentes, en mucho legados de la impregnación psicoanalítica de los psicólogos durante años, o de posiciones teóricas que facilitan la distancia y aferrarse a supuestos que no conciben con la realidad que se aborda, obstruye el develamiento y contaminan la lectura por distanciamiento ideológico, y falta de compromiso individual y social, generando lecturas sesgadas y diagnósticos incorrectos que confunden a la hora de definir los procedimientos jurídicos y entorpecen el tratamiento reparatorio de las víctimas. Si entendemos que el abuso sexual es primero que nada un abuso de poder, no podemos actuar desde la paradoja abusiva que nos otorga nuestro supuesto saber.

Acerca de las intervenciones

Si somos coherentes y entendemos la definición del abuso sexual como un problema de etiología múltiple en la que intervienen factores de distinta índole, como culturales, ideológicos, psicológicos, sociales, etc., su abordaje debe ser multi e interdisciplinario, lo cual no ocurre en la realidad. Las opiniones que se emiten desde los Equipos en general son sesgadas e individuales, no consensuadas con la interdisciplina, acorde a lo indicado. Los informes psicológicos o periciales de las víctimas tienen muchas veces terminologías que no expresan con claridad la problemática, o patologizan la lectura (como utilizar la existencia de indicadores no específicos o mencionar síntomas en las víctimas que no se puede afirmar científicamente sean consecuencia de situaciones abusivas, sino que podrían ser compatibles con otras problemáticas) expresando un enfoque solitario, que desconoce en su interpretación las demás variables en juego. Muchas profesionales de la

salud mental, opinan, diagnostican, peritan y sugieren, a veces irresponsablemente. El desconocimiento, la ansiedad del profesional, el aislamiento o la sobredemanda en los equipos y los apresuramientos, conllevan equivocaciones. Hay que aceptar que estamos frente a una problemática de compleja lectura y comprensión, al punto que frente a la ausencia de indicadores físicos específicos, los expertos opinan que la certeza diagnóstica no existe. Además, las víctimas de abuso, menores la mayoría de ellas, presentan una serie de emociones producto del abuso adulto, difíciles de procesar como miedo, culpa, vergüenza, dolor, confusión, que generan muchas veces silenciamiento en los relatos, por lo que no será tan sencillo que nos revele lo ocurrido, o pueden retractarse del mismo posteriormente, por estas mismas emociones. Necesitarán tiempos que son individuales ya que cada niño/a proviene de una historia única de vida, y una historia de abuso también única. A veces sólo en el devenir de muchas sesiones podremos saber lo que realmente ocurrió, por lo que es difícil asegurar la existencia de los hechos o darles una significación en tan solo una breve intervención. Sin embargo, en los casos judicializados, especialmente aquellos de clase media con acceso a abogados patrocinantes, se pretende una opinión de los profesionales lo más certera posible en un tiempo acotado o caso contrario (cuando las víctimas provienen de estratos sociales de escasos recursos, sin acceso a patrocinantes pagos), se ordenan pericias psicológicas a las víctimas infantiles, mucho después de realizada la denuncia, desconociendo los procesos de distorsión cognitiva, disociación o amnesia defensiva al medio, por lo que los resultados pierden validez. También cuando de casos judicializados se trata, especialmente los de clase acomodadas, existen otras variables riesgosas que obstaculizan la clarificación de lo sucedido y demoran la toma de medidas, como el exceso de opiniones en general psicológicas de peritos de parte (beneficio otorgado por la ley) y/o terapeutas privadas o de instituciones, a veces tan contrapuestas y antagónicas que para la Justicia tener que emitir fallo en base a ellas, es más que un procedimiento, un milagro. Muchos profesionales opinan y argumentan, pero lo más grave es que algunas/os por un dinero importante dirán lo que la parte contratante quiera, a través de informes u

opiniones dignas de cuestionamientos técnicos y alejadas de la ética más elemental, al igual que otro tanto ocurre con muchos abogados querellantes y defensores. Por suerte también existen los/as honestos que sólo intentarán defender sus convicciones. Desatada la guerra pericial, los tiempos de definición jurídica se alargan con los costos para las partes en uno u otro caso. A veces frente a los antagonismos diagnósticos de las colegas respecto a las víctimas, se intenta descifrar lo ocurrido a través de las pericias a los supuestos agresores, en las que se reproducen las mismas confrontaciones diagnósticas, poniendo de manifiesto muchas veces las diferencias de criterios, aún dentro del mismo equipo interviniente, ya que suelen no coincidir las opiniones de las colegas, en el mismo caso respecto a agresor-víctima, muchas veces hasta opuestas, lo cual denota al menos, una ausencia de trabajo coordinado y consensuado. Las denuncias de mala praxis crecen en las colegiaturas como consecuencia de estas situaciones y de prácticas iatrogénicas que generan daños a niños/as, familias, con el agravante que desatan denuncias a veces victimizantes o no se develan los abusos existentes por desconocimiento de los campos de intervención. La colegiatura no controla ni pone condiciones para la intervención en el trabajo con víctimas, por la ausencia de una especialidad al respecto y porque se infiere en todo caso que es del orden de la psicología forense, que es quien desarrolla una tarea investigativa y colabora con la Instrucción en el descubrimiento de la verdad real de lo ocurrido, cuando en realidad la problemática no es exclusiva del orden jurídico, sino que éste es sólo uno de sus aspectos, el delictivo. Tampoco existe un código de ética actualizado desde las normativas jurídicas internacionales que se expida respecto al secreto profesional frente al conocimiento del abuso y la violencia y otras consideraciones que hacen a su intervención. Sin un marco de referencia legal actualizado, las denuncias quedan sin respuestas para juzgar la mala praxis.

Acerca de la Cámara Gessell y las victimizaciones secundarias

Si bien la intencionalidad de la Cámara Gessell es correcta en cuanto a respetar y preservar la intimidad y el pudor de las víctimas, y su utilización

apunta a evitar las re victimizaciones en su relato, no pareciera que este segundo objetivo realmente se cumpla, menos aún que sirva como prueba para conocer con certeza lo ocurrido, y a partir de ello tomar medidas apropiadas, sobre todo cuando se trata de niños/as pequeños (la mayoría lo son) Si tenemos en cuenta las características del abuso sexual y el tremendo impacto emocional que genera en el psiquismo de las víctimas infantiles, es difícil creer que en un contexto respetuoso pero extraño, con una persona respetuosa pero extraña al frente y con una sola entrevista el niño/a develará lo que ocurrió. Es difícil o poco serio tomar este testimonio como veraz, ya que muchos niños posteriormente pueden retractarse (es parte de lo esperable en estos casos) ya sea negando o afirmando lo que dijeron o no en la Cámara Gessell. Tampoco se puede afirmar si fabula o miente, sólo advertir algunas manifestaciones conductuales, o ciertos síntomas o signos, que en sí mismo no avalan con seguridad la existencia de los hechos denunciados. Posteriormente luego de varias entrevistas y técnicas complementarias, se podrán relacionar estos datos con la personalidad e historia del niño/a, de allí, que acto seguido,(aunque a veces el otorgamiento de los turnos para su inicio puede demorar hasta meses) se ordenen las periciales psicológicas en ámbitos tribunales a las supuestas víctimas, en las que no se podrá re preguntar sobre los hechos, por lo que se deberá esperar que espontáneamente o a través de algún disparador, puedan hacer los niñas/os, un relato que afirme o rechace lo anteriormente dicho en Cámara Gessell, y hacer inferencias y lecturas de lo sucedido, sin mucho sostén científico, ya que las técnicas tienen poco valor predictivo en el abuso y las lecturas del material, pueden diferir acorde al entrevistador. El no poder preguntar sobre los hechos durante la pericia salvo autorización de la Fiscalía, es una disociación absoluta adaptada a los requerimientos judiciales que no son respetuosos en el tratamiento de los aspectos diagnósticos. Es insólito que la Justicia tenga que autorizar procedimientos que son del orden psicológico.

Es importante señalar que antes de ser sometido al relato en Cámara Gessell en el ámbito penal, la víctima ya fue revisada por médicos y entrevistada por

psicólogas en la Casa de la Mujer y el Niño, posterior a la toma de la denuncia en la Fiscalía de la Mujer y el Niño, como parte del procedimiento habitual de contención. Conclusión, el niño/a víctima atraviesa por diferentes ámbitos en los que de una u otra manera se le pedirá que recuerde lo sucedido, a los que se agregan terapeutas particulares o de alguna institución pública a las que fue a veces previamente llevada, en este largo transitar posterior a haber verbalizado o actuado algún relato abusivo . Si eso no es victimización secundaria, es lo más parecido a ello que conozco.

Respecto a la Cámara Gessell, existe otra cuestión técnica que no logro entender. Los que escuchan tras el vidrio el relato de las víctimas, son los representantes de la Fiscalía y de las partes, abogados todos ellos, que sólo pueden entenderlo si el profesional psi se lo explica (trabajo interdisciplinario). El problema es que se utiliza una herramienta psiquiátrica o psicológica como es la hora de juego o la entrevista, para otra cosa (prueba testimonial), lo que está discutido es si esto éticamente corresponde porque se utiliza parcialmente, lo cual es altamente manipulador, sobre todo por la limitación de tiempo y las conclusiones a las que se arriban con una sola entrevista. Las limitaciones en la interpretación que puedan hacer los profesionales del ámbito jurídico, están determinadas por su formación específica. Así planteado el uso de la Cámara Gessell aparece como un instrumento meramente voyerístico, de baja confiabilidad y a los fines de evitar la re victimización, los hechos demuestran lo contrario.

Acerca de la víctimas infantiles

Desde que el fenómeno del abuso sexual salió a la luz en las últimas décadas, comenzó a estudiarse este complejo y milenario flagelo universal, y una frase quedó instalada, emblemática y repetida sin mucho procesamiento hasta el cansancio, y es la de que los “niños no mienten cuando de abuso sexual se trata”. Lo cual es relativamente cierto, pero no del todo. Es real que los niños solo relatan actos sexuales adultos si lo vieron o lo vivieron, pero existen una serie de variantes en los relatos o conductas con connotación sexual en los niños, que no son siempre consecuencia de abusos

adultos. Algunos niños viven expuestos a pornografía, sexo virtual, abusos adolescentes o juegos erotizados con pares, de allí algunos de sus dichos o conductas, otras/os presentan manifestaciones conductuales que asustan a los adultos, pero que son esperables dentro de su estadio evolutivo (conductas masturbatorias, exhibicionistas o de curiosidad sexual marcada) algunas/os, suelen relatar episodios de tocamientos (“me tocó en la cola”) que no siempre son producto de un abuso adulto, sino que son significados como tal por los adultos a cargo, quienes les asignan tal categoría, por convicción, proyección, o manipulación, desatando denuncias desgastantes y peligrosas de complicada resolución. Puestos en escena, los niños pequeños son los más vulnerables e influenciables y dependen emocionalmente de la aceptación de su figura de referencia y harán o dirán lo que fuera por no perder su amor y a veces hasta terminan convencidos de la intencionalidad maliciosa del autor/a de hechos que relataron, a partir de lo que se les instala a modo de significación de sus dichos. También es real que los niños pequeños no sostienen las mentiras y que un entrevistador avezado las detectará en el contexto de intervención adecuado, o podrá inferir si existen distorsiones cognitivas producto de los adultos a cargo.

También es cierto que a veces los niños nos expresan de mil maneras que están siendo víctimas de abuso y por desconocimiento no podemos hacer las lecturas correctas y el abuso permanece encubierto, ya que el niño/a habla a través de síntomas que habrá que decodificar como encopresis, alteraciones graves de la personalidad, depresiones, síntomas psicósomáticos, y otros de mayor gravedad como psicosis e intentos de suicidio. Estos abusos son en general los que permanecen ocultos, engrosando la lista de la cifra negra de la criminalidad.

Los errores institucionales y los vacíos asistenciales

Deberíamos entender que la problemática debe comenzar por su prevención en el ámbito de la Educación y en el de Salud Pública, para su detección precoz, con equipos interdisciplinarios creados para tal fin en todos los ámbitos hospitalarios. Probablemente así, se podría empezar a pensar en un

abordaje más adecuado y productivo que además permitiría filtrar la demanda que recae en el Poder Judicial que termina sin querer judicializando una temática de aristas múltiples. Muchos casos, pueden ser resueltos en el ámbito de la Salud Pública ya que es el espacio ideal de evaluación y tratamiento reparatorio para la víctima y su familia. Debería ser el equipo de salud, quien determine la necesidad de intervención judicial y de medidas protectoras.

Somos operadores importantes del sistema, pero sobre todo somos protagonistas de una epidemia con saldos importantes de femicidios, muerte de niños y niñas por violencia familiar y abuso sexual. Debemos tener la humildad de exponer nuestras limitaciones en las intervenciones al respecto, para que nuestras soberbias no nos transforme en cómplices.

Pretendemos que se modifiquen las pautas aprendidas de la violencia y los milenarios formatos de una cultura patriarcal y autoritaria que subyace a los acontecimientos abusivos pero no somos capaces de revisar nuestras praxis omnipotentes y carentes de autocrítica, también legados de la misma cultura.

Quien perita a los que peritamos? Que nos hace suponer que tenemos las condiciones de confiabilidad y certeza para opinar sobre los abusos ajenos? A quien rendimos cuenta de nuestras violencias? Ojalá podamos reflexionar al respecto.

*Lic. en Psicología

Ex Jefa de Salud Mental del Comité de Maltrato del Hospital Infantil

Formadora Docente en Maltrato al/la menor y Abuso Sexual

Psicoterapeuta de víctimas

